**160769**
**R. Dir. 396/3.831**
**AL/vs**

**Ref: LICITACIÓN PÚBLICA N° 16.555 – "ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LAS OBRAS DEL MODULO INTERNACIONAL DE LA TERMINAL PESQUERA CAPURRO EN LA BAHIA DE MONTEVIDEO, LA OBTENCION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL PRVIA Y LA CONSTRUCCION POSTERIOR DE OBRAS". AUTORIZACION DE PAGO DE ANTICIPO FINANCIERO. ORDENAR EL PAGO.**

**----------**

Montevideo, 26 de julio de 2016.

**VISTO:**

La Resoluciones de Directorio 303/3.824 de fecha 10/06/2016, y 362/3.828 de fecha 06/07/2016.

**RESULTANDO:**

I. Que por Resolución de Directorio 303/3.824 se dispuso autorizar el pago del Anticipo Financiero al Consorcio "Teyma – Chediack – Lavigne", previo constitución de garantía.

II. Que por Resolución de Directorio 362/3.828 se resolvió ampliar la Resolución antes mencionada, en lo que respecta a las modalidades de constitución de la garantía solicitada.

III. Que el citado Adelanto Financiero estaba previsto en las bases del llamado, por las cuales se posibilitaba a los oferentes a presentar, dentro de las condiciones económicas de su propuesta, un anticipo financiero de hasta un 5% del valor de la cotización de las obras.

**CONSIDERANDO:**

I) Que el consorcio adjudicatario de la Licitación, no hizo uso de la posibilidad de incluir en su oferta, un posible desembolso por adelanto, por tal motivo, al no ser parte de la oferta, no fue recogido en el Contrato N° 1.888 de fecha 01/04/2016.

II) Que la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas de esta ANP observa dicho gasto por no estar previsto ni en la oferta ni en el contrato suscripto con el Consorcio adjudicatario.

III) Que puesto a conocimiento del Directorio las observaciones formuladas por la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas de esta ANP, se procederá a continuar con la contratación, por ser éste un servicio indispensable para la administración y su dilatación ocasiona graves perjuicios tanto operativos como económicos.

IV) Que por otra parte, no se violenta la igualdad de los oferentes por estar dicho extremo, previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió el llamado.

V) Que por Resolución de Directorio 303/3.824 se dispuso autorizar el pago de $ 45:000.000 (pesos uruguayos cuarenta y cinco millones) al Consorcio “Teyma-ChediacK-Lavigne”, adjudicatario de la Licitación Pública Nº 16.555, por concepto de Adelanto Financiero de la obra “Elaboración del proyecto ejecutivo de las obras del módulo internacional de la Terminal Pesquera Capurro en la bahía de Montevideo, la obtención de la autorización ambiental previa y la construcción posterior de obras”, lo que representa el 1,982 % (uno coma novecientos ochenta y dos por ciento) del monto básico del Contrato.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.831, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Tomar conocimiento de las observaciones formuladas por Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas de esta ANP.

2. Ordenar el pago.

Librar nota al Tribunal de Cuentas con copia de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP, y al Departamento Jurídico Notarial.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.